

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Defensa del torrente de San Francisco, en Valls (Torrugona)».

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 813.364,71 pesetas.

La fianza provisional, a 16.267,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de las subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 20 de septiembre de 1960.—El Director general.—3.258.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia la autorización concedida a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de unos 1.150 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre del puerto de Pasajes, para construir una estación marítima de descarga de aceites crudos a granel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia la autorización concedida a doña Rosario Feu Santana y a doña Encarnación Aguilera Jesús para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a doña Rosario Feu Santana y a doña Encarnación Aguilera Jesús lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Rosario Feu Santana y doña Encarnación Aguilera Jesús las obras de dependencias para una fábrica de conservas y salazones, construidas en una parcela de 63,01 metros cuadrados en terrenos de dominio público del término municipal de Ayamonte, procedente de la concesión otorgada a don Manuel Feu Marchena por Orden ministerial de 12 de enero de 1922 y transferida a favor de dichas señoras por Orden ministerial de 3 de junio de 1960, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia la legalización concedida a favor de doña Ruxandra Nano Covarrubias de la ocupación de una parcela de 41 metros cuadrados, así como a las obras levantadas, consistentes en un embarcadero, terrazas y accesos en la zona marítimo-terrestre de Cala Ferrera (Felanitx).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Ruxandra Nano Covarrubias lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Ruxandra Nano Covarrubias la ocupación de una parcela de 41 metros cuadrados, así como las obras levantadas, consistentes en un embarcadero, terraza y accesos en la zona marítimo-terrestre de Cala Ferrera (Felanitx), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se autoriza a doña María Luisa, doña Concepción y don Pedro Gómez Guisado, como propietarios, y don Pedro Gómez Muñiz como usufructuario, para aprovechar 10,80 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Serradilla (Cáceres), con destino al riego de una finca de su propiedad.

Visto el expediente incoado por doña María Luisa, doña Concepción y don Pedro Gómez Guisado, como propietarios, y don Pedro Gómez Muñiz, como usufructuario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Serradilla (Cáceres), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «El Águila de la Tabeña»;

Resultando que durante la competencia de proyectos únicamente se presentó el de la peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto, al que se acompañaba resguardo acreditativo de la consignación de 401,62 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público;

Resultando que la concesión solicitada afecta en parte a obras aprobadas en planes generales del Estado, si bien, y teniendo en cuenta el tiempo en que éstas han de verificarse y el beneficio inmediato que la transformación de los cultivos de secano en regadío constituye para la economía nacional, puede accederse a la concesión referida de un modo provisional y hasta tanto aquellos planes tengan su debida efectividad;

Resultando que durante la información pública no se ha presentado oposición alguna al proyecto en cuestión, por lo que no ha lugar a examinar las posibles alegaciones particulares en oposición con lo solicitado;

Resultando que realizada la confrontación sobre el terreno el Ingeniero encargado informó en sentido favorable a la concesión, estimando que deberá condicionarse a la interinidad de que adolece, al coincidir, en parte, con planes generales, en su día, preferentes;

Resultando que habiendo sido remitido el expediente para su debido informe legal la Abogacía del Estado emite éste en sentido de que en lo actuado se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente y puede accederse a lo solicitado;

Considerando que los solicitantes han acreditado, mediante certificación del Registro de la Propiedad de Plasencia (Cáceres), la titularidad de la finca objeto del regadío;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, siendo favorables los informes de la Jefatura del Servicio Agronómico y Abogacía del Estado;

Considerando que la concesión solicitada entra dentro de las facultades de la Comisaría de Aguas otorgada por Decreto de 10 de septiembre de 1959, Decreto de 8 de octubre de 1959 y de acuerdo con el Decreto de 7 de enero de 1927.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña María Luisa, doña Concepción y don Pedro Gómez Guisado y don Pedro Gómez Muñiz, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto, por un importe de ejecución material de 2.810,10 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Pedro Gómez Muñiz y a doña María Luisa, doña Concepción y don Pedro Gómez Guisado para aprovechar un caudal máximo de 10,80 litros por segundo de aguas elevadas del río Tajo, en el riego de 13,50 hectáreas y en finca de su propiedad denominada «El Águila de la Tabeña», sin que el volumen total anual aprovechado exceda en caso alguno de 8.000 metros cúbicos por hectárea regada, finca situada en término de Serradilla.

2.ª Las obras correspondientes se ajustarán al proyecto que,